

**RECURSO DE REPOSICION - PROCESO 2021 - 0256**

mauricio betancourt <germanmauriciobcastro@hotmail.com>

Vie 8/04/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: secretariageneral@urbaser.co <secretariageneral@urbaser.co>;notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Abril 8 de 2022

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. C.**

Ref.: VERBAL de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 2021 - 0256

Demandante : JOSE STIVE CONTRERAS ALBA y Otros

Demandados : ALEXANDER BOADA MORENO, BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y URBASER COLOMBIA S.A. ESP

Asunto : RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO \_

**MAURICIO BETANCOURT CASTRO**, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente mensaje, envío memorial en PDF contentivo de RECURSO DE REPOSICION en contra de la providencia de fecha 4 de abril de 2022, notificado en el estado electrónico de abril 5 de 2022, para su trámite.

**Nota:** Este mensaje en la bandeja de salida, en atención a lo establecido en el ART. 8 y parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020 es copiado a la dirección electrónica de las demás partes.

Por favor confirmar acuso de recibo.

*Mauricio Betancourt C.*

Correo Electrónico: [germanmauriciobcastro@hotmail.com](mailto:germanmauriciobcastro@hotmail.com)

Abril 8 de 2022

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. C.

**Ref.: VERBAL de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 2021 – 0256**

**Demandante : JOSE STIVE CONTRERAS ALBA y Otros**

**Demandados : ALEXANDER BOADA MORENO y Otras**

**Asunto : RECURSO DE REPOSICION**

**MAURICIO BETANCOURT CASTRO**, apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del segundo párrafo del auto de fecha 4 de abril de 2022, notificado en el estado electrónico de abril 5 de 2022, por lo siguiente:

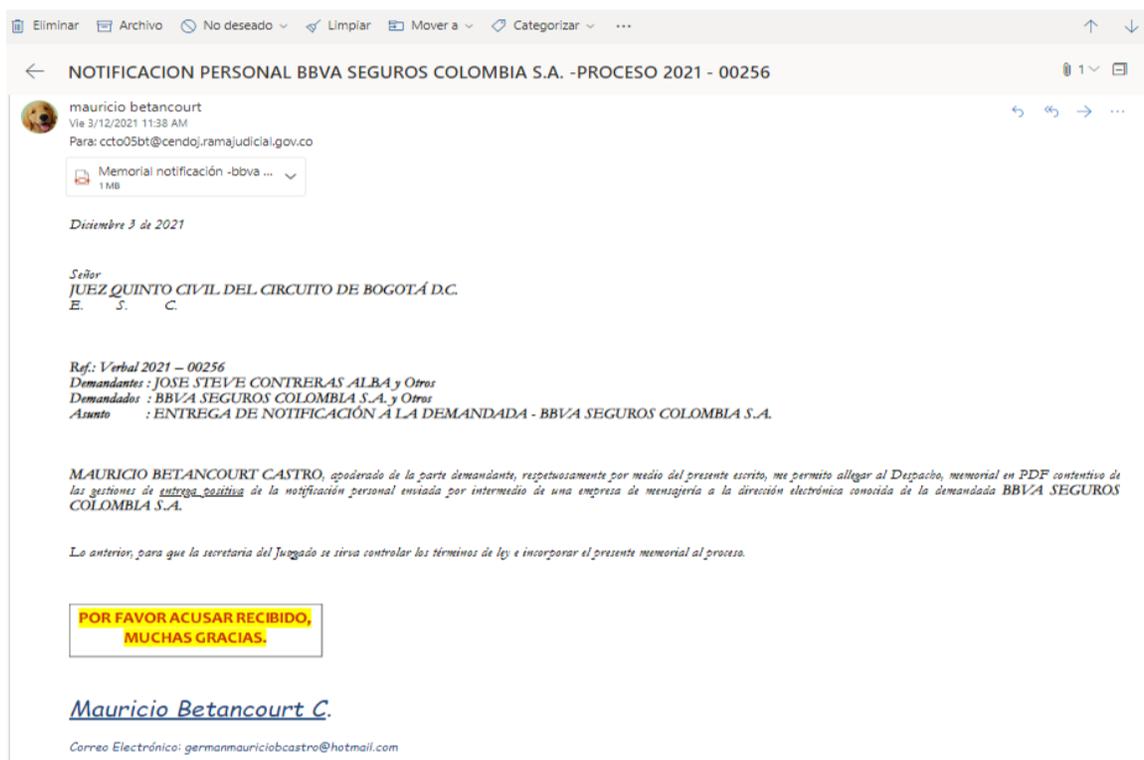
El Despacho en el párrafo indica:

“ ...  
  
*Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que la sociedad demandada, BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el termino con el que cuentan el demandado para ejercer su derecho de defensa.”*  
  
... (sic)

### **ARGUMENTOS DEL RECURSO**

- 1.** Decir con todo el respeto que No le asiste razón al Despacho, al manifestar que la sociedad demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. se notificó por conducta concluyente, del auto admisorio de esta demanda; debido Sr. Juez a que dentro del expediente debe obrar la prueba de la remisión de la notificación personal enviada por una empresa de mensajería, a la mencionada sociedad.
- 2.** Para demostrar lo anterior al interior del proceso, solicito revisar en la bandeja de entrada o correos no deseados del Juzgado, los correos electrónicos que he enviado con respecto a la notificación mencionada, en especial el correo de fecha diciembre tres (3) de 2021 con el cual, se envía memorial de notificación junto con la certificación expedida por la empresa de mensajería URBANEX, la cual se indica:

- a. Notificación tramitada mediante la Guía N° 7680510990, de fecha 19 de noviembre de 2021 con destino a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
  - b. Que la diligencia de notificación fue realizada por la empresa de mensajería el día 23 de noviembre de 2021 a la dirección electrónica aportada.
  - c. Que existe acuse de recibo, mensaje de datos en la bandeja de entrada e-mail el día 23 de noviembre de 2021 a la 6:22 P.M., siendo leído según prueba adjunta (2) veces.
  - d. La empresa de mensajería, certifica que recibió y envió junto con la notificación, archivos en total 1209 folios, con destino a la demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
- 3.** Como medio de prueba, adjunto pantallazo del correo enviado al Juzgado del el tres (3) de diciembre de 2021, para que sea encontrado.



## PETICION

Por lo brevemente expuesto, solicito revisar los correos electrónicos enviados por el suscrito con destino al proceso de la referencia, en donde encontrara que fue aportado memorial en PDF contentivo del trámite de notificación personal hecho a la demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, como lo dispone el art 8 del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, peticiono **corregir y modificar** el numeral impugnado de la providencia de fecha 4 de abril de 2022 por cuanto el mismo no se ajusta a la realidad procesal, debido a que la sociedad demandada ya mencionada, fue notificada según lo dispone el art 8° del Decreto 806 de 2020 y no como erradamente lo manifestó el Despacho en su providencia, ya que de lo contrario, el Juzgado estaría concediendo un doble termino para contestar la demanda y proponer excepciones.

Cordialmente,



**MAURICIO BETANCOURT CASTRO**

C.C. 93.389.616 de Ibagué

T.P. 101.698 del C.S.J.

Dirección electrónica: [germanmauriciobcastro@hotmail.com](mailto:germanmauriciobcastro@hotmail.com)

---

Este recurso también es direccionado, a los demás partes del proceso.

[secretariageneral@urbaser.co](mailto:secretariageneral@urbaser.co)

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)